



**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 213/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Partido Revolucionario Institucional

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos los autos del expediente relativo al recurso de revisión al rubro citado, en el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; en términos de lo que establecen los numerales 50 y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se:-----

----- A C U E R D A :-----

Se tiene por fenecido el plazo concedido a la parte Recurrente mediante acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la información proporcionada por la coordinadora de Transparencia del Sujeto Obligado, y toda vez que no existe manifestación de su parte, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado, por lo que se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, previo análisis de las documentales que obran en el presente expediente. -----

Por resolución dictada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó al Sujeto Obligado proporcionara la información solicitada por la Recurrente, mediante solicitud de acceso a la información con folio 00603718.-----

www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



En cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, a lo ordenado en el resolutivo segundo de la determinación, la Contralora General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Oaxaca, mediante escrito de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, hizo del conocimiento a este Instituto el actuar del Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; en el mismo tenor, mediante oficio número UTAI/PRI/123/2018 recibido el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, el Sujeto Obligado remitió la información correspondiente al cuadro general de clasificación archivística 2017 y 2018, Catálogo de disposición documental 2017 y 2018, Guía documental 2017 y 2018, Inventario de los Archivos de Trámite y de Concentración del año 2018, indicando que respecto al Acta de Instalación del Comité Técnico de Archivos 2018 y los nombramientos vigentes de los integrantes del Comité Técnico de Archivos 2018, se encontraban en su generación.-----

Por consiguiente, mediante acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se dio vista a la parte Recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, de manera que transcurrió el plazo concedido sin que realizara manifestación al respecto.

Mediante oficio número UTAI/PRI/07/2019, la Coordinadora de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Oaxaca, en alcance al oficio UTAI/PRI/123/2018, remitió copia certificada del Acta de Instalación del Sistema Institucional de Archivos del Comité Directivo Estatal, así como los nombramientos vigentes de los integrantes del Sistema Institucional de Archivo.

Derivado de lo anterior, por acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, se dio vista a la parte Recurrente con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, por lo





que no existe inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información que recibió por parte del Sujeto Obligado.

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó la información solicitada por la parte Recurrente, además, de que dicha información se notificó al Recurrente sin que éste se inconformara al respecto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión**, al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese como asunto total y definitivamente concluido**.

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a la partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

